

ECO. FERNANDO GUERRERO SALMON

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

REG. COL. CONT. 16268
REG. COL. ECON. 2039
TELEFONOS 2 238647 2 498084
RUC. 0901789040001

Guayaquil, 23 de Marzo de 2005

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TRABENSA S.A.

Presente.

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, presento a ustedes mi informe respecto a mis obligaciones cumplidas durante el ejercicio económico 2004.

Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta general y del Directorio.

La Administración ha cumplido a cabalidad con las Normas legales establecidas en los diferentes códigos que rigen el funcionamiento administrativo y económico de la empresa, tanto de los emanados de Leyes especiales así como los mandatos de las resoluciones de la Junta general de Accionistas.

Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Al respecto debo indicar que la empresa continúa desarrollando sus actividades dentro de un conservador Control Interno lo cual se garantiza la idoneidad de todas las actividades administrativas y económicas.



FERNANDO GUERRERO SALMON

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

REG. COL. CONT. 16268
REG. COL. ECON. 2039
TELEFONOS 2 238647 2 498084
RUC. 0901789040001

Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El personal de Contabilidad es Idóneo, los registros contables están de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, los Estados Financieros reflejan resultados razonables toda vez que el proceso contable ha sido continuo y el Directorio ha estado constantemente informado de las actividades de la empresa.

En lo concerniente a mis actividades he cumplido con lo pertinente en el art. N° 274 de la Ley de Compañías en cuanto he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Cabe indicar además que no he recibido documentación alguna de acuerdo a lo que indica el art. 213 de la Ley de compañías.

Atentamente,



Eco. Hernán Fernando Guerrero Salmon
COMISARIO TRABENSA

